



VISTOS:

El proveído N° D1487-2023-GR.CAJ/GRPPAT al Informe Nro. D174-2023-GR-CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución que aprueba un Crédito Suplementario.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D49-2022-GR.CAJ/CR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2023 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, de acuerdo a los documentos de los Vistos, es necesario aprobar un Crédito Suplementario autorizado mediante Resolución Ministerial N° 225-2023-MINEM/DM a favor de la Unidad Ejecutora:001 Sede Central por el monto de S/ 209 362.00 (Doscientos Nueve Mil Trescientos Sesenta y Dos Con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, para ser destinado exclusivamente a la Dirección o Gerencia Regional de Energía y Minas para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un Crédito Suplementario autorizado mediante Resolución Ministerial N° 225-2023-MINEM/DM, a favor de la Unidad Ejecutora:001 Sede Central por el monto de S/ 209 362.00 (Doscientos Nueve Mil Trescientos Sesenta y Dos Con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, para ser destinado exclusivamente a la Dirección o Gerencia Regional de Energía y Minas para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral, distribuidos de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El Anexo que forma parte de la presente resolución no contará con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL